

DNI	Apellidos y nombre
20193047J	259. SANCHEZ BAUTISTA, JAVIER
13764240M	260. SANCHEZ ESCALADA, MARIA LUZ
12409940Z	261. SANCHEZ FERRERO, MARIA
20190906B	262. SANCHEZ GONZALEZ, SUSANA
52637729K	263. SANCHEZ MORELL, DAVID
72055493N	264. SANCHEZ MUJICA, VICTORIA
30640015J	265. SANCHEZ RAMOS, SUSANA
20799231D	266. SANCHIS LLEDO, FRANCISCO JOSE
30584135T	267. SANTAOLOMA CABERO, ICIAR
20196328M	268. SANTAMARIA DE LA MATA, ANA BELEN
11938199A	269. SANTOS GONZALEZ, BALBINA
20192570L	270. SANTOYO REVILLA, LIDIA ROCIO
33429594Z	271. SANZ DE ACEDO PEREZ, MARIA EUGENIA
71016588V	272. SASTRE GOMEZ, MARIA VIRGINIA
47072856K	273. SERRANO GALLEGO, OSCAR
13795567Y	274. SERRANO LOPEZ, JOSE ANTONIO
71344667R	275. SORIANO DE MIGUEL, SARA
72050257C	276. SUAREZ GOMEZ, JOSE LUIS
20200216Y	277. TEJO DE LA MORA, VICENTE
76252719Z	278. TENA MANGAS, SEBASTIAN
13938484R	279. TERAN ABASCAL, BEATRIZ
72136428X	280. TORIBIO AGUIRRE, RAQUEL
12410107C	281. TORRE HERRERO, VANESSA DE LA
72092003K	282. TORRE VIANA, PATRICIA DE LA
13933595B	283. UGARTE SANTOS, ALEJANDRA
72134904G	284. URSUGUIA SANCHEZ, MARIA
44972158M	285. VALIENTE BASTANTE, SERGIO
13938543Z	286. VALLE CAYUSO, MARIA
20200979X	287. VALVERDE GARCIA, MARTA
13938317H	288. VIDAL NUÑEZ, SUSANA
13780052Q	289. VIELVA TEZANOS, MARIA CRUZ
21498728F	290. VIGUERA PEREZ, MARIA FRANCISCA
20208538W	291. VILLANUEVA DE LA RIVA, MARTA
35476162L	292. VILLANUEVA NEIRA, SONIA
72030453L	293. VILLANUEVA SIERRA, VERONICA
20194506T	294. VIVAR TRUEBA, MARIA ISABEL
22708626J	295. YUSTE BASTERRECHEA, EGUZKIÑE
30658417S	296. ZABALA BEPERET, MARGARITA

ANEXO I I

BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
16066025L	1. AJA OCEJA, CORINA	FALTA ANEXO III
16061851P	2. ALAMEDA ECHEVARRIA, NATALIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72055410K	3. CAMPELO FERNANDEZ, LUCIA	FALTA ANEXO III
01102827T	4. FERNANDEZ DE CASO, MARIA TERESA	NO POSEE TITULACION
03098480N	5. FERNANDEZ MODAMIO, MARIA MAR	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72126105Z	6. GONZALEZ ROMERO, MARIA DEL PILAR	FALTA ANEXO III
72500733H	7. IZAGUIRRE TORRALBA, MAIALEN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
74645377G	8. MARTINEZ MORALES, MARIA MERCEDES	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72059109V	9. MAZA PENAGOS, SONIA	FALTA ANEXO III
18444838B	10. RUEDA GARCIA, LORENA	FALTA ANEXO III
78972257D	11. SANCHEZ PADILLA, ANA AMELIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

08/6468

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 95, de 16 de mayo de 2008, de convocatoria de curso de formación propia.

Advertido error, por cambio de sección, en el anuncio publicado en el BOC número 95 de 16 de mayo de 2008 de convocatoria de curso de formación propia, se procede a su subsanación.

Donde dice: «SECCIÓN 7-5 VARIOS, convocatoria de curso de formación propia».

Debe decir: «SECCIÓN 2-2, CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS, convocatoria de curso de formación propia».

Santander, 14 de mayo de 2008.—El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

08/6713

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Elección de juez de Paz sustituto

Que, siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada juez de Paz sustituto de este municipio de Camargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa que, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y de lunes a viernes hasta las catorce horas (14:00 horas) en el Registro General del Ayuntamiento, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Camargo, 7 de mayo de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/6554

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santa Marina de Cayón para el año 2008.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2008 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público para el año 2008:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según Ley 7/2007, de 12 de abril: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Cabo de Policía Local.

Grupo según Ley 7/2007, de 12 de abril: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: Arquitecto.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Encargado de mantenimiento del complejo deportivo. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón de cometidos múltiples. Número de vacantes: 4.

Santa María de Cayón, 16 de abril de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/6552

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación de las bases y convocatoria para la contratación laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador/a Coordinador/a

Por medio de la presente, se pone en conocimiento que por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2008 se han aprobado las siguientes bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de Educador/a Coordinador/a mediante concurso-oposición:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de un Educador Social en el marco de un

acuerdo específico de Colaboración para el desarrollo de un programa experimental de Centro de Día para la atención a la infancia en riesgo de desprotección, entre la Fundación Cantabria para la salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Santoña.

La contratación se realizará a jornada completa, por obra o servicio determinado, hasta el 31 de Diciembre de 2008, mediante concurso. Siendo la jornada laboral de mañana y tarde. El período de prueba será por un período de 4 meses a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO.- CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español o ciudadano de país miembro de la Unión Europea.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social o habilitados en Educación Social.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERO.- SOLICITANTES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales o en cualquier lugar conforme al artículo 38 de la Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), debidamente fechadas y firmadas por el solicitante, durante el plazo de diez días naturales a partir de este anuncio de la convocatoria en el BOC.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI, currículo vitae, vida laboral y todos aquellos documentos justificativos de los méritos (certificaciones, cursos, contratos...etc), debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

CUARTO.- TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por:

- La alcaldesa como presidenta o miembro en quien delegue.

- La concejala de Bienestar Social.

- Un concejal del Grupo Popular.

- Una trabajadora social de los S.S.A.P.

- La educadora de los S.S.A.P.

- Un representante de la Dirección General de Política Social del Gobierno de Cantabria.

- Un representante de la Junta- Comité personal, representante sindical.

- Secretaria: Doña Margarita Álvaro Gómez, con voz y voto.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista, en fecha, hora y lugar que se publicará en el tablón de edictos.

FASE 1: CONCURSO

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder al proceso de selección se procederá a puntuar los méritos acreditados por los candidatos, de acuerdo al baremo que se detalla. Juntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido justificado debidamente en tiempo y forma.

1.1.- Formación.

Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,30 puntos.

- Cursos de 41 a 60 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 61 a 100 horas: 0,75 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

- Hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Experiencia profesional.

Por haber prestado servicios como Educador Social en la Administración Pública:

- En Servicios Sociales comunitarios: 0,2 puntos por cada mes.

- En Servicios Sociales específicos: 0,1 puntos por cada mes.

- Hasta un máximo de 3 puntos.

FASE 2: OPOSICIÓN.

Se realizará una prueba escrita de una hora de duración que versará sobre las funciones que el aspirante considera a realizar enmarcado dentro de la Ley de Derechos y Servicios Sociales y del Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Dificultad Social para desarrollo del Programa Experimental de Centro de Día para la atención a la infancia en riesgo de desprotección a realizar durante los próximos meses. Después se realizará una exposición oral de la prueba escrita en la que el Tribunal podrá realizar preguntas aclaratorias.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SEXTO.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de la entrevista.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO.

Presentados los documentos acreditativos quién hubiera superado el proceso será contratado como personal laboral temporal con arreglo a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación laboral.

OCTAVO.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquel en quién hubiere delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, para subsanación de posibles errores.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

Santoña, 12 de mayo de 2008.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.